



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Miércoles, 21 de agosto de 1985. — Número 133

Página 1.397

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación .....	1.397
Dirección Provincial de Trabajo de Santander.— Expediente número 228/85 .....	1.398
Comandancia Militar de Marina de Santander.— Zona Marítima del Cantábrico .....	1.398
Ayudantía Militar de Marina de Santoña.— Expediente número 1/85 .....	1.398
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y energía en cantabria.— Expedientes A. T. 86/85, A. T. 26/85 y A. T. 50/85. Otorgamiento permisos de investigación minera .....	1.398

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

Torrelavega.— Pruebas para una plaza de animador socio-cultural .....	1.399
Anievas.— Padrón de habitantes .....	1.400

#### 3. Economía y presupuestos

Santander.— Devolución de fianza .....	1.400
Limpías.— Aprobación presupuesto ordinario para 1984 .....	1.400

Hazas de Cesto.— Aprobación presupuesto inversiones para 1985 .....	1.400
---	-------

#### 4. Otros anuncios

Santander, Bareyo, Torrelavega y Rasines.— Solicitud de licencias .....	1.400
Entidad Local Menor de Serdio.— Expediente de modificación de ordenanza de suministro de aguas potables .....	1.401

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 83-319 y 288/84, 3.978/83 y 1.795/75 .....	1.401
--	-------

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 444/84 .....	1.403
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 269/85 .....	1.403
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 553/85 .....	1.404
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 34/85 .....	1.404

## II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### ANUNCIO

En fecha 4 de julio de 1985, tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el texto del «convenio de trabajo para las empresas siderometalúrgicas de Cantabria», cuya vigencia es de 1 de

mayo de 1985 a 31 de diciembre de 1988, concluido entre la Unión General de Trabajadores y la Agrupación Empresarial del Metal (PYME).

A efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.ª planta.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 4 de julio de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente S-228/85, seguido contra «Electrofil Vascongadas, S. A.», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Electrofil Vascongadas, Sociedad Anónima», domiciliada en Fernández de Isla, 18, Santander, por infracción de leyes sociales, se propone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Se dictó resolución el 24 de junio de 1985.

Y para que sirva de notificación a «Electrofil Vascongadas, S. A.», domiciliada últimamente en Fernández de Isla, 18, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 12 de julio de 1985.—  
El secretario (ilegible). 987

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### Zona Marítima del Cantábrico

#### EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (R.N.A.), instructor del expediente administrativo número 59/85, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima perteneciente a don Vicente García Peña, inscripto por el Distrito Marítimo de Santander, al folio 85 de 1952.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 15 de julio de 1985.—El capitán de corbeta, instructor del expediente, Arturo Gómez Pardo.

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

#### EDICTO

#### Expediente número 1/85

Don Alberto González Báez, teniente de navío de la Armada, instructor del expediente número 1/85, instruido por pérdida de la libreta de navegación perteneciente a don Germán Herbella Gómez, inscripto al folio 27/74 del Distrito Marítimo de Santoña.

Hago saber: Que por superior resolución del ilustrísimo señor CN. comandante militar de Marina de Santander, ha sido declarado nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina en el plazo de quince días.

Santoña, 11 de julio de 1985.—El teniente de navío, instructor del expediente, Alberto González Báez.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 86/85.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrios de Burio, Los Pumares, Lafuente, Cires, Río, Sobrelapeña y Quintanilla (término municipal de Lamasón).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de los barrios de Burio, Los Pumares, Lafuente, Sobrelapeña, Quintanilla, Río y Cires, en el término municipal de Lamasón, que comprende:

—Línea eléctrica aérea trifásica de simple circuito, 20 KV., denominada Herrerías-Lamasón, de 2.900 metros, conductor LA-56.

—Derivaciones a los CC. TT. abajo indicados.

—Centros de transformación tipo intemperie, relación 16.000/398-230 V. siguientes: «Burio», 50 KVA.; «Los Pumares», 100 KVA.; «Lafuente», 100 KVA.; «Cires», 50 KVA.; «Río», 50 KVA.; «Sobrelapeña», 100 KVA.; «Quintanilla I», 100 KVA, y «Quintanilla II», 100 KVA.

—Redes de distribución en baja tensión con conductor trenzado RZ.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 38.146.418 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de julio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 26/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Anónima La Electra Pasiega», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas eléctricas aéreas trifásicas, denominadas «Derivaciones de la línea Bárcena de Carriedo-Pisueña».

Tensión: 20 KV.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea «Bárcena de Carriedo-Pisueña» y derivaciones.

Instalación situada en los términos municipales de Villacarriedo y Selaya.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

##### Sección de Minas

##### *Anuncio: Otorgamiento permisos de investigación minera*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se han otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número, 16.288; nombre, «Torrelavega»; recurso, sección «C»; cuadrículas, 30; términos, Torrelavega y Piélagos.

Número, 16.294; nombre, «La Iglesia»; recurso, sección «C»; cuadrículas, 3; término, Torrelavega.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 10 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 50/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

«El Iso», número 1, 50 KVA; «El Iso», número 2, 100 KVA.; «La Regata», número 1, 250 KVA., y «Berralacabra», número 1, 100 KVA.

Redes de distribución de dichos CC. TT., con conductor trenzado y apoyos de hormigón.

Instalación situada en el término municipal de Santillana del Mar.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de animador socio cultural. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 2-8-85.)*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 10 de junio de 1985, para proveer en propiedad una plaza de animador socio cultural, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador.—La composición del tribunal calificador, según la base 5 de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde-presidente, y como suplente, don José Ramón Lago Freire.

Vocales: Doña María Luisa Aguirre Rebollo, como titular, y don Alberto Pardo Díez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Joaquín González Echegaray, como titular, y don Rafael Gómez Sánchez Iglesias, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Don Francisco Peña Díaz, jefe del servicio, y don Pedro Luis Anillo Abril, como suplente; y doña Marta Tortajada Larrauri, como titular, y doña Carmen González Irún Vayas, como suplente, como funcionaria de carrera de la Corporación.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación, y don Pedro Luis Anillo Abril, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 2 de octubre de 1985 y hora de las diez, en el salón de plenos del Ayuntamiento, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra algunas de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega a 2 de agosto de 1985.—El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Anievas, 1985.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

##### Devolución de fianza definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción del Mercado de Puertochico, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 29 de enero de 1982, en la garantía definitiva de 547.058, 1.187.363 y 1.020.679 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Santander, 27 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de mayo de 1985, con el voto favorable de siete concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

##### Gastos

1. Remuneraciones del personal, 5.291.645 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.973.318 pesetas.
6. Inversiones reales, 591.863 pesetas.
- Total gastos, 11.856.826 de pesetas.

##### Ingresos

1. Impuestos directos, 2.958.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 496.456 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.708.719 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 5.547.414 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 146.237 pesetas.
  - Total ingresos, 11.856.826 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento. Limpias a 10 de julio de 1985.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

##### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de abril de 1985, con efectos de 3 de junio de 1985, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

##### Gastos

6. Inversiones reales, 598.488 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.100.000 pesetas.
- Total gastos, 4.698.488 pesetas.

##### Ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 2.468.941 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 2.229.547 pesetas.
  - Total ingresos, 4.698.488 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento. Beranga a 10 de julio de 1985.—El presidente (ilegible).

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Lucas Fernández Diego ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-mesón, situado en Casimiro Sainz, número 13.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado

Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 30 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

##### EDICTO

Por don Oscar Somarriba Güemes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de propano de 2,3 metros cúbicos, en la localidad de Ajo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bareyo a 21 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SERDIO

(Val de San Vicente)

##### ANUNCIO

Seguida la tramitación del expediente de modificación de la ordenanza de suministro de aguas potables, y concluida la misma, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica, en extractos, el contenido de dicha modificación, para general conocimiento:

a) Objeto de la ordenanza: El suministro de agua potable al pueblo de Serdio, así como los derechos por conexión inicial.

b) Obligación de contribuir: Desde que se inicie la prestación del servicio.

c) Obligados a contribuir: Los propietarios de las fincas abastecidas.

d) Tarifas: Consumo mínimo, 5 metros cúbicos, a 100 pesetas/mes. Exceso, el metro cúbico a 25 pesetas. Conexión inicial, 15.000 pesetas.

e) Entrada en vigor: El día 1 de julio de 1985. En Serdio, julio de 1985.—El presidente de la Junta, Francisco J. G. Herrero.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Francisco Laso Barquín se ha solicitado licencia para instalación de un bar, en la finca número 3 de la calle José Luis Hidalgo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Por parte de don Antonio Longo Ferrero se ha solicitado licencia para la instalación de taller de lavado y engrase de vehículos, con oficina, en la finca número 6 de la calle Teodoro Calderón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

##### EDICTO

Por don Oscar Antonio Fernández-Cuetos López, apoderado de «Hidrelec, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de puesta en funcionamiento de central hidroeléctrica, en el barrio de Fresno, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rasines a 3 de julio de 1985.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente núm. 83-319 y 288/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión de contrato, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 83-319 y 288/84, ejecución de sentencia números 53 y 103/85, a instancias de don Angel González Fernández y otros, contra «Maninsa, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por

término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número 83-B. Local comercial sito en la planta baja comercial a nivel de la calle Alta, tiene su acceso por calle en proyecto y además patio a la calle Isaac Peral; tiene una superficie de 156,95 metros cuadrados, y una altura de 5,78 metros; de reciente medición han resultado ser 141 metros cuadrados aproximadamente; linda: Norte, calle Isaac Peral y patio abierto a la misma calle; Sur, locales 83-B-c y 83-B-b, segregados de éste y una pequeña parte con portal número 4; Este, patio abierto, calle Isaac Peral y local 83-C-e, segregado de éste, y Oeste, calle en proyecto. Inscrita al libro 296, sección 2.<sup>a</sup>, folio 122, finca 27.225. Forma parte de la finca urbana inscrita al libro 296, sección 2.<sup>a</sup>, folio 2, finca 27.051, inscripción 2.<sup>a</sup> Valorada en 4.420.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los pla-

zos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de julio de 1985.— El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 3.978/83*

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.978/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social contra la empresa Felipe Castillo Cianca, con domicilio en Arenas de Iguña, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una cuarta parte indivisa de una finca urbana en el pueblo de San Mateo, sitio del Palacio, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, compuesta de un edificio destinado a vivienda, que consta de sótano y planta, y que mide siete metros diez centímetros por su frente; al Este, por siete metros ochenta decímetros de for-

do; ocupando una superficie de cincuenta y un metros cuadrados y seis decímetros. Tiene un terreno a su alrededor destinado a jardín y huerta, que juntamente con lo ocupado por el edificio mide doscientos diez metros cuadrados. Inscrito en el tomo 873, folio 232, libro 77, finca 9.795.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las nueve treinta horas del día 18 de septiembre de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 175.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 1.795/75*

Don César Tolosa Tribiño, magistrado de Trabajo de la Número Uno de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.795/75 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Cipriano Irizábal Coterillo, con domicilio en barrio del Monte, Mogro, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Prado. Rn. Gornazo, Ayuntamiento de Miengo, sitio del Sotio, que mide 14,32 áreas. Inscrito en el libro 47, folio 97, finca 5.679.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se han señalado las nueve horas del día 17 de septiembre de 1985.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960,

con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación, y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 727.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 29 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 444/84*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en juicio de separación seguido ante este Juzgado bajo el número 444 de 1984, promovido por don Teddy Tebing Bilante, representado por el procurador señor Báscones de la Cuesta, contra doña Emilia María Díaz Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha parte demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda; en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de junio de 1985.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### Cédula de emplazamiento y citación

*Expediente número 269/85*

Doña María Paz de la Cruz Velasco, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en los autos civiles sobre demanda de separación conyugal seguidos con el número 269/85, a instancia de doña María Isabel Pelayo Sainz, representada de oficio por el procurador don Juan Bautista

Pereda Sánchez, contra su esposo don Manuel Pérez Pelayo, mayor de edad, casado, transportista, cuyo domicilio se ignora, por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado para que comparezca en los mencionados autos y conteste a la demanda en legal forma por el término de veinte días, haciéndole saber que tiene una copia de la demanda en Secretaría de este órgano judicial, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y el de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Asimismo, doy fe: Que en los autos civiles sobre demanda de beneficio de justicia que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen entre las mismas partes a instancia de dicho actor, frente al demandado con el número 270/85, se ha acordado citar al demandado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 5 de septiembre del año en curso y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda siguiendo su curso el juicio sin volver a citarle.

Y para que sirva de emplazamiento y citación al demandado en ignorado paradero don Manuel Pérez Pelayo, expido la presente cédula, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 27 de junio de 1985.—La secretaria, María Paz de la Cruz Velasco.

949

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 553/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 16 de mayo de 1985, dictada en autos de prestación, seguidos a instancias de don Mariano Crespo Lanza, contra «Construcciones Arbe, S. A.», y otros, señalados con el número 553/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 8 de julio de 1985, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Mariano Crespo Lanza contra la empresa «Construcciones Arbe, S. A.», debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad de 226.439 pesetas en concepto de prestaciones derivadas de I. L. T., absolviendo al Instituto Nacional y Tesorería General de la reclamación formulada en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Traba-

jo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en las cuentas denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas abierta al efecto en el Banco de España, y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Arbe, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de julio de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

**REQUISITORIA**

Don José Antonio Silveas Vega, que nació el 29 de enero de 1960, en La Ribera (León), hijo de Ede-miro y Amancia, soltero, peón, sin domicilio conocido y en ignorado paradero. Se tramitan en este Juzgado diligencias Ley Orgánica número 34/85, delito quebrantamiento de condena, que deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Santoña, sito en la calle Realtería Reyes, número 8, en el plazo de diez días, para ser oído, apercibiéndole de que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

Santoña a 24 de junio de 1985.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA  
TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**